

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
31
Fecha de Aprobación
09 JUN 2017
ROL S.I.I.
7102-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 39 de fecha 17/01/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4849215 de fecha 10/05/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 34,30 m² ubicada en CALLE UNO
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 088 Lote N° 18 manzana C
 localidad o loteo LOMAS DE MIRAMAR II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSÉ OMAR BARRIENTOS BARRÍA	6.560.593-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
HENRY RIVERA QUISPE	ARQUITECTO	12.609.055-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20 898 según artículo 17° de la D.SUC



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

YASNA V. VICENTE PEREZ
ARQUITECTO
 Directora de Obras Municipales(s)

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN N	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	34,30	D-3	171.740	5.890.682
	VIVIENDA				0
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.890.682
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		88.360
	% Descuento Ley N° 20.898	50,00%			44.180
7	DERECHOS MUNICIPALES				44.180

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para Regularizar construcción de **34,30 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL N°2/59, ubicada en Pasaje 1 N° 88, población Lomas de Miramar 2, Arica, Rol 7102-20.

La propiedad no cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de construcción N° 12186/2002
- Recepción final N° 8115/2003
- Permiso de construcción N° 13.049/2005

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **87,03 m²** destinados a **vivienda DFL N° 2/59**, en dos niveles, en propiedad que cuenta con **102,16 m²** total de superficie predial, compuesta por:

- **1er piso (56,97 m²)**: estar-comedor, escalera, cocina, baño, bodega, bodega.
- **2do nivel (30,06 m²)**: dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

YVP/PAR/fcb